



## Resolución Directoral N° 069 -2013-BNP/OA

Lima, 18 NOV. 2013

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe Técnico N° 008-2010-BNP/OA/CP, y el Informe N° 170-2013-BNP/OA/CP, de fecha 13 de setiembre de 2010 y 11 de octubre de 2013, respectivamente, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Dirección General de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN “Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobado por Resolución N° 021-2002-SBN, señala que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, de acuerdo al Informe N° 008-2010-BNP/OA/CP, el 13 de setiembre de 2010, se presentó la denuncia ante la Comisaria de San Andrés, en el cual se señaló que el 10 de agosto de 2010, se produjo la sustracción de un proyector multimedia marca Epson, modelo Power Lite 822/837, serie KM3F8X1600L, con código patrimonial N° 952278340007, reiterado mediante el Informe N° 170-2013-BNP/OA/CP, de fecha 11 de octubre de 2013;

Que, el literal d) numeral 3.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN señala como una de las causales para la baja, **la pérdida, robo o sustracción**;

Que, en ese sentido de acuerdo al Informe N° 008-2010-BNP/OA/CP, corresponde aprobar la baja de un proyecto multimedia marca Epson, por causal de robo;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 069 -2013-BNP/OA (Cont.)**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva la Directiva N° 004-2002/SBN “Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobado por Resolución N° 021-2002-SBN, Decreto Supremo N° 001-2010-MC - “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la baja por causal de robo, contemplado en literal d) del numeral 3.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, del sistema de proyección - proyector multimedia marca Epson, código patrimonial N° 952278340007, con un valor de adquisición de S/. 4.607.80 (Cuatro Mil Seiscientos siete con 80/100 nuevos soles), conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 008-2010-BNP/OA/CP.

**Artículo Segundo.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales dentro de los cinco (05) días de emitida.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**JOS ALBERTO ACERO ROJAS**  
Director General (e) de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú